

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0127-2019-INIA-OA/URH

Lima, 13 DIC. 2019

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 00139-2005-INIEA, de fecha 16 de agosto de 2005; Informe Técnico N° 0223-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 10 de diciembre de 2019 y el Documento Nacional de Identidad N° 19235735 del servidor **CARLOS FERNANDO GARCIA GUARNIZ**, se acredita que el 12 de diciembre de 2019, cumplirá setenta (70) años de edad, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, a partir del 13 de diciembre de 2019, en aplicación de lo establecido en el Artículo 68°, Inciso f) del Reglamento Interno de Trabajo y el Artículo 16°, Inciso f) y Artículo 21°.- Jubilación Obligatoria y Automática del D.S. N° 003-97-TR, Cargo de Especialista en Frutales, Plaza N° 208, Nivel P-1, Unidad de Investigación Agraria, en la Unidad Operativa Baños del Inca – Cajamarca de la Unidad Ejecutora 017: EEA Vista Florida - Lambayeque, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00139-2005-INIEA, de fecha 16 de agosto de 2005, se reincorporó al servidor **CARLOS FERNANDO GARCIA GUARNIZ**, presto servicios a partir del 22 de agosto hasta el 31 de julio de 2006, en el Cargo de Especialista en Producción Agrícola, Plaza N° 232 Nivel P-1, en la Unidad Operativa Baños del Inca - Cajamarca, continuando su prestación de servicio del 01 de agosto de 2006 hasta el 12 de diciembre de 2019, en el Cargo de Especialista en Frutales, Plaza N° 208, Nivel P-1, Unidad de Investigación Agraria, en la Unidad Operativa Baños del Inca – Cajamarca de la Unidad Ejecutora 017: EEA Vista Florida – Lambayeque;

Que, mediante Partida Numero 134, expedida por el Registro Civil Oficina de Trujillo Sección Nacimientos Año 1969 y con el Documento Nacional de Identidad N° 19235735, se acredita que el servidor **CARLOS FERNANDO GARCIA GUARNIZ**, nació el 12 de diciembre de 1949, siendo de aplicación la Jubilación Obligatoria y Automática, establecida Artículo 16°, Inciso f), del Decreto Supremo N° 003-97-TR, y el Artículo 68°, Inciso f) la Jubilación, del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), por cumplir setenta (70) años de edad, el 12 de diciembre de 2019;



ES COPIA FIEL

Que, asimismo, en el Artículo 21°, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-97-TR, es de aplicación el Tercer Párrafo de la norma que textualmente dice: "La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador **cumpla setenta años de edad**, salvo pacto en contrario";

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el literal f) del Artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA, y modificado por Resolución Jefatural N° 242-2017-INIA, y las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 0168-2016-INIA, en concordancia con el Artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Extinguir, a partir del 13 de diciembre de 2019, el vínculo laboral del servidor **CARLOS FERNANDO GARCIA GUARNIZ**, en el Cargo de Especialista en Frutales, Plaza N° 208, Nivel P-1, Unidad de Investigación Agraria, en la Unidad Operativa Baños de Inca – Cajamarca de la Unidad Ejecutora 017: EEA Vista Florida - Lambayeque, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por razones de jubilación obligatoria y automática, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Agradecer, al servidor **CARLOS FERNANDO GARCIA GUARNIZ**, por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución al servidor **CARLOS FERNANDO GARCIA GUARNIZ**, debiendo asimismo hacer de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo y la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA".

Artículo Cuarto.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
.....
Aura Elisa Quiñones Lt.
Directora
Unidad de Recursos Humanos

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Documento Autenticado

ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

R.J N° 0279 -2019 INIA

Reg. N° _____ Fecha: _____

13 DIC. 2019